

## TRIBUNAL 19

## Tecnología Química

## Tribunal titular:

Presidente: Menéndez López, Rosa María. Prof. Invest. Insto. Nacional del Carbón.

Vocal 1: Reig Isart, M. Francisca. Prof. Invest. Insto. de Inv. Quím. y Ambient. J. Pascual Vila.

Vocal 2: Guisan Seijas, José Manuel. Prof. Invest. CSIC-Organización Central.

Vocal 3: Álvarez-Builla Gómez, Julio. Catedrático. Univ. Alcalá.

Vocal 4: Van Grieken Salvador, Rafael. Catedrático. Univ. Rey Juan Carlos.

## Tribunal suplente:

Presidente: Sotelo Sancho, José Luis. Catedrático. Univ. Complutense.

Vocal 1: Domínguez Cañas, Elena. Catedrático. Univ. Alcalá.

Vocal 2: Ballesteros Olmo, Antonio. Prof. Invest. Insto. de Catálisis y Petroleoquímica.

Vocal 3: Penades Ullalte, Soledad. Prof. Invest. Insto. de Inv. Químicas.

Vocal 4: Uguina Zamorano, Ángeles. Catedrático. Univ. Complutense.

Los Tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas.

## ANEXO III

## Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el encabezamiento de la solicitud, en el recuadro correspondiente a Ministerio, los aspirantes consignarán: «Educación y Ciencia». En el recuadro relativo a centro gestor se hará constar «Consejo Superior de Investigaciones Científicas».

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se señalará «Profesores de Investigación», consignándose el código 5402 en el espacio reservado para el mismo que figura a su lado.

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará «P».

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «CSIC».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con minusvalía podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se consignará la titulación que posee para participar en estas pruebas, en virtud de lo señalado en la base 2.1.3 de esta convocatoria.

En el recuadro 25, apartado A) del epígrafe «Datos a consignar según las Bases de la convocatoria», se hará constar expresamente el área de conocimiento y especialización científica o tecnológica a la que concurre.

El importe de la tasa por derechos de examen será de 12,76 euros.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0182-2370-44-0200203771, del Banco Bilbao

Vizcaya Argentaria, a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Educación y Ciencia. Cuenta restringida para la recaudación de tasas en el extranjero».

Estarán exentas del pago de esta tasa:

a) Las personas con grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

**12105** ORDEN ECI/2058/2004, de 28 de mayo, por la que se convoca proceso selectivo para acceso, por promoción interna, a la Escala de Titulados Superiores Especializados del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 222/2004, de 6 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2004, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe de la Dirección General de la Función Pública, y acuerdo de la Junta de Gobierno del CSIC, acuerda convocar proceso selectivo para acceso a la Escala de Titulados Superiores Especializados (Código -5405-) del Consejo Superior de Investigaciones Científicas con sujeción a las siguientes

## Bases de convocatoria

## 1. Normas generales

1.1 Se convoca proceso selectivo para cubrir siete plazas de la Escala de Titulados Superiores Especializados del Consejo Superior de investigaciones Científicas (Código -5405-) por el sistema de promoción interna.

La distribución por especialidades de las plazas convocadas es la siguiente:

N.º de plazas	Denominación	Tribunal número
2	Biblioteconomía y Documentación .....	1
2	Biología y Biomedicina, Ciencias Agrarias, Recursos Naturales, Ciencia y Tecnología de Alimentos .....	2
2	Ciencia y Tecnología Químicas, Ciencias y Tecnología de Materiales, Ciencia y Tecnología Físicas .....	3
1	Humanidades .....	4

1.2 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

1.3 El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como Anexo II a esta convocatoria.

1.4 El proceso selectivo se desarrollará de acuerdo con el siguiente calendario:

La fase de oposición se iniciará dentro de los cuatro meses siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo finalizar antes del sexto mes siguiente a la publicación de la presente convocatoria, salvo excepciones debidamente justificadas.

1.5 Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán nombrados funcionarios de carrera mediante orden de la Presidencia del CSIC, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación del destino adjudicado.

1.6 Los aspirantes que hubieran superado las pruebas pero al no reunir méritos suficientes, no hubieran aprobado, quedarán exentos de la realización de las pruebas en la siguiente convocatoria y se les mantendrá la misma puntuación obtenida en la fase de oposición, siempre que se presenten a la misma especialidad.

## 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera los siguientes requisitos de participación:

2.1.1 Edad: No haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.2 Pertenencia a Cuerpo: Pertenecer como funcionario de carrera a alguno de los Cuerpos o Escalas del Grupo «B», incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto; o a Cuerpos o Escalas Postales y de Telecomunicación, adscritos al grupo «B» y estar además destinados en la Administración General del Estado.

2.1.3 Antigüedad: Haber prestado servicios efectivos, durante al menos dos años, como funcionario de carrera en Cuerpos o Escalas del Grupo «B», incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto; o en Cuerpos o Escalas Postales y de Telecomunicación, adscritos al grupo «B».

2.1.4 Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.5 Compatibilidad funcional: No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.6 Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

## 3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de los derechos de examen (modelo 790) que se facilitará gratuitamente en la sede central del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (calle Serrano, 117, de Madrid), en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, en las representaciones diplomáticas y consulados de España en el Extranjero y en la página de Internet [www.map.es/seap/dgfp/dgfp.htm](http://www.map.es/seap/dgfp/dgfp.htm)

La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo IV.

3.2 La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle Serrano, n.º 117, 28006 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán al Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

Ningún aspirante podrá presentar más de una solicitud, ni concurrir a más de un área de especialización.

3.3 A la solicitud se acompañará:

Una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o del pasaporte.

Los aspirantes con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de minusvalía.

3.4 Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

## 4. Admisión de aspirantes

4.1 Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se indicarán los lugares en que en encuentren expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión y determinándose el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la oposición.

4.2 Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

4.3 No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes.

## 5. Tribunales

5.1 Los Tribunales calificadores de este proceso selectivo son los que figuran como Anexo III a esta convocatoria.

5.2 El procedimiento de actuación de los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes.

5.3 Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la ley citada en la base anterior.

5.4 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en los locales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle Serrano, n.º 117. 28006 Madrid, teléfono (91) 585 52 65/52 63 y fax 91 585 53 59, dirección de correo electrónico [p.decabo@orgc.csic.es](mailto:p.decabo@orgc.csic.es), [mj.navas@orgc.csic.es](mailto:mj.navas@orgc.csic.es) y [j.ruiz@orgc.csic.es](mailto:j.ruiz@orgc.csic.es)

## 6. Desarrollo del proceso selectivo

6.1 Dentro de cada especialidad, el orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «S», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 29 de enero de 2004 (Boletín Oficial del Estado de 6 de febrero).

6.2 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

6.3 Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición, los Tribunales harán públicas, en el lugar o lugares de celebración y en la sede de los Tribunales, la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida.

6.4 Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de los restantes ejercicios se harán públicos con doce horas de antelación, al menos, a la señalada para su inicio, si se trata del mismo ejercicio, o con veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo. Estos anuncios se efectuarán, al menos, en los locales donde se haya celebrado el anterior y en la sede de los Tribunales señaladas en la base 5.4.

6.5 Finalizada la fase de oposición, los aspirantes que la hubieran superado dispondrán de un plazo de veinte días naturales

para presentar en el Registro General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle Serrano, n.º 117, 28006 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, una certificación expedida por los servicios de personal de los Ministerios u Organismos donde presten o, en su caso, hayan prestado sus servicios, según modelo que figura como Anexo V. La no presentación de la certificación en el plazo señalado supondrá la no valoración al aspirante de la fase de concurso.

En relación a los aspirantes, que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se encuentren en situación de servicio activo en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, la presentación de la citada certificación (Anexo V) se realizará de oficio por la Subdirección General de Recursos Humanos.

6.6 Los Tribunales calificadoros publicarán en el lugar o lugares de la celebración de la fase de oposición y en la sede de los Tribunales, la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada mérito y la total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo los Tribunales publicarán la relación definitiva de la fase de concurso.

6.7 El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes con cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

### 7. Superación del proceso selectivo

7.1 Finalizada las fases de oposición y concurso, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en los locales en donde se haya celebrado la última prueba.

Dicha relación se elevará a la autoridad convocante, que la publicará en el «Boletín Oficial del Estado», disponiendo los aspirantes propuestos de un plazo de veinte días naturales, desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

7.2 No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

En el caso de que queden plazas sin cubrir en alguno de los grupos de materias específicas, se distribuirán entre el resto de los grupos de materias específicas de acuerdo con los criterios que establezca la Junta de Gobierno del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

### 8. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el R.D. 364/1995, de 10 de marzo; el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el excelentísimo señor Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de mayo de 2004.—La Ministra, P. D. (Orden ECI/1217/2004, de 3 de mayo, «Boletín Oficial del Estado» de 6 de mayo), el Presidente del CSIC, Carlos Martínez Alonso.

## ANEXO I

### Descripción del proceso selectivo

Las pruebas selectivas para ingresar en la Escala de Titulados Superiores Especializados del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por el sistema de promoción interna constarán de dos fases: fase de oposición y fase de concurso, desarrollándose de forma independiente para cada una de las especialidades.

#### 1. Fase de oposición

La fase de oposición constará de los ejercicios eliminatorios que se indican a continuación:

##### 1.1 Primer ejercicio.

Consistirá en el desarrollo por escrito, en un plazo máximo de cuatro horas, de dos temas a elegir entre cuatro extraídos por sorteo de entre los que figuran en el programa de materias específicas elegido por el aspirante y que figura en el anexo II. Para la realización de este ejercicio no se podrá consultar documentación alguna. El ejercicio será leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, quien podrá solicitar cuantas aclaraciones estime oportunas sobre la exposición realizada por el opositor durante un tiempo máximo de veinte minutos sobre aspectos de los temas que ha desarrollado.

En este ejercicio se valorarán los conocimientos, la claridad y orden de ideas y la calidad de expresión escrita, así como su forma de presentación o exposición, y el enfoque práctico que el opositor dé a dichos conocimientos.

Se calificará de 0 a 50 puntos. El valor medio de las puntuaciones computadas constituirá la calificación del ejercicio, siendo necesario alcanzar 25 puntos como mínimo para pasar al ejercicio siguiente.

##### 1.2 Segundo ejercicio.

Consistirá en la realización por escrito, en un tiempo máximo de dos horas, de una traducción en castellano, sin diccionario, de un texto de carácter técnico, que será facilitado por el Tribunal, relacionado con cada uno de los grupos de materias específicas establecidos en la presente convocatoria, redactado, a elección del aspirante, en cualquiera de los idiomas oficiales de la Unión Europea. El ejercicio será leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal. Se calificará como «apto» o «no apto», siendo necesario obtener la calificación de «apto» para pasar al siguiente ejercicio.

##### 1.3 Tercer ejercicio.

Consistirá en resolver por escrito, en un tiempo máximo de dos horas, un supuesto práctico, relacionado con el contenido de los temas del grupo de materias específicas elegido, de entre dos propuestos por el Tribunal. Este ejercicio será leído públicamente ante el Tribunal por los aspirantes.

Concluida la lectura, el Tribunal podrá formular preguntas en relación con las materias expuestas y solicitar aclaraciones sobre las mismas, durante un plazo máximo de veinte minutos.

En este ejercicio se valorarán los conocimientos, la claridad y orden de ideas y la calidad de expresión escrita, así como su forma de presentación o exposición.

Se calificará de 0 a 50 puntos. El valor medio de las puntuaciones computadas constituirá la calificación del ejercicio, siendo necesario alcanzar 25 puntos como mínimo para pasar superarlo.

Al calcular el valor medio de las puntuaciones en cada uno de los ejercicios, se excluirá del cómputo de puntuaciones la más alta y la más baja, sin que en ningún caso pueda ser excluida más de una máxima y una mínima.

En los tres ejercicios la calificación se hará al término de cada ejercicio, publicándose la relación de quienes los hubieran superado y sus puntuaciones.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas con minusvalía que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.



## 2. Fase de concurso

En la fase de concurso se valorarán:

2.1 Antigüedad en el Cuerpo o Escala de procedencia: se valorará teniendo en cuenta los servicios efectivos prestados y los reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de Reconocimiento de Servicios Previos en la Administración Pública (B.O.E. de 10 de enero de 1979), referidos sólo al Cuerpo o Escala de procedencia, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, a razón de 0,40 puntos por año hasta un máximo de 6 puntos.

En caso de los funcionarios que han pasado de un Cuerpo o Escala a otro por procedimiento de integración, se computarán también la antigüedad en el Cuerpo o Escala de origen.

2.2 Trabajo desarrollado en el CSIC: se valorarán los años de servicios efectivamente prestados en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas en funciones directamente relacionadas con la investigación o la gestión de la misma, a razón de 0,40 puntos por año hasta un máximo de 7 puntos.

2.3 Grado personal consolidado: según el grado personal que se tenga consolidado a través del acuerdo de reconocimiento de grado por la autoridad competente en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y formalizado hasta la fecha de emisión del certificado, se otorgará la siguiente puntuación:

Grados 16 y 17: 2 puntos.

Grados 18 y 19: 3 puntos.

Grados 20 y 21: 4 puntos.

Grados 22 y superiores: 6 puntos.

2.4 Por haber superado algún ejercicio en la convocatoria del año 2003 para el ingreso por promoción interna a la Escala de Titulados Superiores del CSIC, 0,33 puntos por ejercicio superado hasta un máximo de 1 punto.

## 3. Puntuación final del concurso-oposición

La puntuación final del concurso-oposición será la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en cada fase.

En el supuesto de producirse empates al confeccionar la lista de aspirantes aprobados, aquellos se dirimirán a favor del que hubiese obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio de la fase de oposición. En caso de persistir el empate se acudirán a la puntuación obtenida en el tercer ejercicio. De mantenerse esta circunstancia, se dirimirá a favor de la mayor puntuación alcanzada en el mérito de trabajo desarrollado previamente en el CSIC y, de persistir aún la situación de empate, se atenderá a la puntuación otorgada a la antigüedad en el Cuerpo o Escala de procedencia y al grado consolidado, por este orden. De seguir persistiendo el empate, se atenderá sucesivamente a la fecha de toma de posesión en el Cuerpo o Escala de procedencia y a la fecha de ingreso en la Función Pública como funcionario de carrera.

## ANEXO II

### PROGRAMA

#### Materias específicas

##### BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN

1. Ciencia, Tecnología y Sociedad. Condiciones y consecuencias del desarrollo científico y tecnológico.

2. Información y documentación científica: Conceptos. El proceso de transferencia de la información científica. El ciclo documental.

3. La investigación en el campo de la información y documentación científica.

4. La formación de profesionales de la información y documentación en la actualidad

5. Gestión de la información en Ciencia, Tecnología, Humanidades y Ciencias Sociales. Fuentes de información. Fuentes primarias. Fuentes secundarias.

6. Análisis documental. Indización y resúmenes.

7. Lenguajes documentales. Clasificaciones. Clasificaciones universales y sectoriales. La CDU.

8. Lenguajes documentales. Elaboración y presentación de tesauros. Clasificaciones versus tesauros.

9. Bases de datos documentales: Estructura de la información; registros y campos. Tipos de bases. Accesibilidad.

10. Sistemas de información y modelización de la información. El paradigma relacional y el paradigma orientado a objeto.

11. Bases de datos convencionales y OPACS de bibliotecas.

12. Bases de datos bibliográficas especializadas en ciencias experimentales.

13. Bases de datos bibliográficas especializadas en ciencias sociales y humanas.

14. Principales sistemas de gestión documental y bibliotecas: características.

15. Diseño, organización y gestión de bibliotecas y centros de información y documentación científica.

16. La gestión de calidad de los servicios y productos en bibliotecas y centros de documentación.

17. Redes y sistemas de archivos españoles.

18. El sistema español de bibliotecas. Legislación y competencias estatales y autonómicas.

19. La Biblioteca Nacional.

20. La red de bibliotecas del CSIC: estructura procesos y servicios.

21. El servicio de préstamo interbibliotecario: sistemas de gestión y transmisión documental.

22. Cooperación bibliotecaria. Sistemas y redes: los «consorcio». Catálogos colectivos.

23. La información científica en el CSIC. Bibliotecas y centros de documentación.

24. Las nuevas tecnologías de la información en bibliotecas y centros de documentación.

25. Repertorios bibliográficos y tratamiento de bibliografía. Sistemas de citas.

26. Las publicaciones periódicas en bibliotecas y centros de documentación: tratamiento y gestión de la colección.

27. Estudios de usuarios de bibliotecas y centros de documentación.

28. Servicios de referencia e información bibliográfica.

29. Control bibliográfico.

30. Acceso a la literatura gris.

31. Acceso a información técnica. Bases de datos bibliográficas y de patentes.

32. Técnicas de recuperación de información electrónica. Lógica booleana y lógica hipertexto.

33. Redes de comunicación y acceso a bases de datos.

34. Los soportes de la información. Soportes convencionales y soportes ópticos. CD-Rom, soportes multimedia.

35. Internet y la información científica. Técnicas y herramientas de recuperación de recursos en Internet. Lenguaje HTML. Recursos WWW.

36. Aplicaciones de Internet en las bibliotecas y centros de documentación.

37. Tecnologías de conservación y recuperación de la información. Construcción de bases de datos bibliográficos.

38. La publicación electrónica de revistas científicas. Normatización. Estándares internacionales.

39. La edición electrónica de información científica. Nociones de edición de Páginas web y de Revistas Electrónicas.

40. Las publicaciones del CSIC. Las principales publicaciones españolas de Humanidades y Ciencias Sociales.

41. Evaluación de publicaciones periódicas científicas. El factor de impacto.

42. Análisis y medición de la actividad científica. La Bibliometría. Principales indicadores bibliométricos.

##### BIOLOGÍA Y BIOMEDICINA. CIENCIAS AGRARIAS, RECURSOS NATURALES, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS

1. Características generales de los virus.

2. Estructura y composición de la célula procariótica.

3. Estructura y composición de la célula eucariótica.

4. Crecimiento y división celular. Ciclo celular. Mitosis y meiosis.

5. Principios y fundamentos del metabolismo de proteínas.

6. Principios y fundamentos del metabolismo de los ácidos grasos.

7. Principios y fundamentos del metabolismo de carbohidratos.

8. Organización y replicación del material hereditario. Desde los cromosomas hasta los genes. Mecanismos generales de la regulación de la expresión génica.
9. Principios y fundamentos del metabolismo secundario. Mecanismos generales de la regulación de la actividad enzimática.
10. Manejo y Control de Instalaciones Radiactivas. Principios de Radioprotección.
11. Manejo y Control de Instalaciones de Bioseguridad. Principios de Seguridad Biológica.
12. Análisis estadístico básico. Estadística descriptiva. Análisis de varianza. Correlaciones.
13. Técnicas de cultivo de microorganismos. Técnicas de aislamiento y propagación de cultivos puros. Cuantificación y control del crecimiento microbiano. Colecciones de microorganismos.
14. Técnicas de cultivo de células animales. Medios y métodos de selección, crecimiento y mantenimiento.
15. Control del crecimiento de plantas. Cámaras, invernaderos, fitotrones.
16. Cultivo in vitro de tejidos vegetales. Micropropagación
17. Control de la nutrición de plantas. Fertilización y necesidades hídricas. Simbiosis. Fijación de nitrógeno.
18. Experimentación animal. Animales modelo. Técnicas de mantenimiento y gestión de animalarios.
19. Control de la nutrición y producción animal.
20. Conservación de muestras biológicas. Refrigeración, liofilización, congelación, y desecación de muestras.
21. Sistemas de conservación del germoplasma vegetal.
22. Técnicas de conservación de colecciones botánicas y zoológicas.
23. Técnicas de disección en botánica y zoología.
24. Técnicas de separación y estudio de muestras biológicas en ecología.
25. Técnicas de preparación de muestras geológicas.
26. Métodos de preparación de extractos, su manipulación y conservación.
27. Técnicas de centrifugación analítica y preparativa.
28. Técnicas espectroscópicas de análisis de moléculas biológicas. Ultravioleta, infrarrojo, fluorescencia, RMN y otras.
29. Técnicas de observación microscópica. Microscopía visible, ultravioleta, electrónica y confocal.
30. Cromatografía líquida de alta eficacia. Fundamento, preparación de muestras y aplicaciones.
31. Cromatografía de gases. Fundamento, preparación de muestras y aplicaciones.
32. Técnicas analíticas relacionadas con las proteínas.
33. Técnicas analíticas relacionadas con los lípidos.
34. Técnicas analíticas relacionadas con los carbohidratos.
35. Técnicas analíticas de aguas continentales y marinas.
36. Métodos para evaluar la calidad de los alimentos. Color, aroma, sabor, firmeza y textura.
37. Técnicas y procedimientos relacionados con experimentación animal en Fisiología y Farmacología.
38. Técnicas inmunológicas. Preparación y purificación de anticuerpos monoclonales o policlonales y su utilización en experimentación biológica.
39. Técnicas de mejora genética animal y vegetal.
40. Técnicas de manipulación in vitro de ácidos nucleicos. Técnicas de PCR y sus distintos usos.
41. Técnicas básicas para la obtención de microorganismos, vegetales y animales transgénicos. Procedimientos de transformación. Métodos de identificación de organismos transgénicos.
42. Técnicas de genómica y proteómica. Principios básicos.

CIENCIA Y TECNOLOGÍA QUÍMICAS, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE MATERIALES,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA FÍSICAS

1. Estructura atómica y Tabla Periódica.
2. Elementos químicos, abundancia natural, isótopos, elementos artificiales.
3. Metales: Propiedades físicas y químicas. Estado natural. Obtención. Aleaciones.
4. Estructura electrónica y enlace en los sólidos.
5. Formulación y nomenclatura de compuestos inorgánicos.
6. Sólidos cristalinos y amorfos. Cambios de fase.
7. Enlace covalente, enlace de hidrógeno e interacciones débiles.

8. Propiedades físicas y espectroscópicas de los compuestos orgánicos
9. Estereoquímica de los compuestos orgánicos.
10. Materiales poliméricos. Propiedades físicas y químicas. Métodos de preparación.
11. Recubrimientos cerámicos y vidrios. Propiedades básicas.
12. Biomateriales. Tipos, preparación y procesamiento
13. Propiedades mecánicas de los materiales. Elasticidad. Defectos.
14. Propiedades eléctricas de los materiales. Metales, semiconductores y aisladores eléctricos.
15. Propiedades ópticas de los materiales.
16. Propiedades magnéticas de los materiales. Tipos de materiales magnéticos.
17. Estados de agregación de la materia. Disoluciones y modos de expresión de la concentración. Metodologías de medida
18. Ácidos y bases. Concepto de pH. Métodos de determinación, electrodos selectivos de iones.
19. Equilibrio químico. Constante de equilibrio. Relación con propiedades termodinámicas. Cinética química. Velocidad de reacción.
20. Técnicas analíticas e instrumentales, Gravimetría y Volumetría.
21. Principios básicos de tecnología de vacío. Medida de la presión.
22. Medidas eléctricas. Osciloscopios y multímetro.
23. Energía eléctrica. Sistemas de producción y almacenamiento. Generadores eléctricos y sistemas para garantizar el suministro eléctrico.
24. Cromatografía de gases. Fundamentos, instrumentación básica, aplicaciones.
25. Cromatografía de líquidos. Fundamentos, instrumentación básica, aplicaciones.
26. Polarización de la luz.
27. Reflexión y refracción de la luz
28. Difracción de rayos X. Fundamentos, instrumentación básica, aplicaciones.
29. Espectroscopia infrarroja. Tipos de técnicas, instrumentación, preparación de muestras, análisis de sólidos y líquidos, cuantificación.
30. Espectroscopia UV-visible. Fundamento, ley de Beer-Lambert, preparación de muestras, análisis de sólidos y líquidos.
31. Espectrometría de masas. Fundamento, instrumentación y ejemplos de aplicación.
32. Microscopía óptica y electrónica. Fundamento, instrumentación y ejemplos de aplicación.
33. Microscopías de efecto túnel y de fuerzas atómicas. Fundamento, instrumentación y ejemplos de aplicación.
34. Técnicas de absorción y emisión atómica. Fundamento, instrumentación y ejemplos de aplicación.
35. Ultrasonidos. Técnicas de generación y medida. Acústica ambiental
36. Interacción de la radiación con la materia
37. Radiación sincrotrón
38. Instrumentación electrónica: técnicas analógicas de medida.
39. Instrumentación electrónica: técnicas de procesamiento digital de señal.
40. Sensores químicos. Principio de operación, instrumentación, aplicaciones.
41. Análisis estadístico de resultados. Errores, análisis de correlación y varianza.
42. Seguridad en laboratorios. Agentes de riesgo, prevención.

HUMANIDADES

1. Ciencia, Tecnología y Sociedad. Condiciones y consecuencias del desarrollo científico y tecnológico.
2. Información y documentación científica: conceptos. El proceso de transferencia de la información científica.
3. Gestión de la información en Humanidades y Ciencias Sociales. Fuentes de información. Fuentes primarias. Fuentes secundarias.
4. Presentación de los resultados de la investigación: elaboración de trabajos de investigación e informes.

5. La puesta en valor de los resultados de la investigación: sistemas de difusión y divulgación científica. La interacción con el público. Ciencia y público general.

6. Redes y sistemas de archivos españoles.

7. El sistema español de bibliotecas. Legislación y competencias estatales y autonómicas. Principales bibliotecas españolas. La Biblioteca Nacional.

8. La red de bibliotecas del CSIC: estructura, procesos y servicios.

9. Repertorios bibliográficos y tratamiento de bibliografía. Sistemas de citas.

10. Los soportes de la información. Soportes convencionales y soportes ópticos. CD-Rom, soportes multimedia.

11. Principales Bases de Datos en Humanidades y Ciencias Sociales.

12. Aplicaciones informáticas en Ciencias Humanas.

13. Las Ciencias Humanas en Internet. Localización, acceso e identificación. Técnicas y herramientas de recuperación de recursos en Internet.

14. La publicación electrónica de revistas científicas. Normalización. Estándares internacionales.

15. La edición electrónica de información científica. Nociones de edición de Páginas web y de Revistas Electrónicas.

16. La documentación gráfica en Ciencias Humanas. Digitalización y tratamiento de documentos, imágenes y fotografías.

17. Las publicaciones del CSIC. Las principales publicaciones españolas de Humanidades y Ciencias Sociales.

18. Análisis y medición de la actividad científica. La Bibliometría. Principales indicadores bibliométricos.

19. Procesos estadísticos básicos en Ciencias Humanas.

20. La puesta en valor de los resultados de la investigación: sistemas de difusión y divulgación científica. La interacción con el público. Ciencia y público general.

21. Las Ciencias Humanas y el Patrimonio Cultural. Conceptos de Patrimonio Histórico, Cultural y Natural. La función social del Patrimonio.

22. La periodización histórica.

23. La Arqueología y su concepto. Método, metodología y fuentes de Arqueología e Historia del Arte.

24. Técnicas de análisis en Arqueología de la arquitectura. Historia de la ciudad y el Urbanismo en el Oriente y el Mediterráneo Antiguos.

25. Técnicas de análisis y diagnóstico de la cultura material.

26. La formación de la Modernidad: Europa y América en el Mundo Contemporáneo.

27. Paleografía y diplomática. Normas de transcripción de textos. Ediciones críticas de textos.

28. Enciclopedias. Diccionarios biográficos. Prosopografía. Lexicografía y diccionarios. Entradas del diccionario: modalidad léxica y modalidad gramatical.

29. El Repertoire International de Sources Musicales (RISM) y su aplicación en España.

30. Epigrafía y papirología.

31. Codicología: tipología y técnicas aplicadas a las lenguas antiguas.

32. Crítica textual: edición de textos en lenguas antiguas, elaboración de aparatos críticos y su tratamiento informático.

33. Principales colecciones de manuscritos grecolatinos, hebreos y árabes.

34. Las lenguas indoeuropeas. El Griego y el Latín, su formación y evolución.

35. Las escrituras antiguas del Próximo Oriente: tipos de soportes, tipos de escrituras.

36. El concepto de filología en la actualidad. Sus principales ramas y metodologías de estudio en cada una de ellas.

37. Nociones de semiótica y lingüística. Teoría de los signos y el signo lingüístico.

38. Técnicas de análisis fonético. Fonética acústica y técnicas avanzadas en el análisis de sonidos.

39. Grandes repertorios de la literatura española. Aproximación a la literatura: autores, estilos y épocas.

40. Filosofía contemporánea. Principales corrientes actuales. Objetivismo y subjetividad.

41. La ciencia en la edad moderna y contemporánea. La emergencia de las ciencias modernas.

42. Filosofía de la ciencia. El cambio de paradigmas. El positivismo y el método científico. La crítica postpositivista.

### ANEXO III

#### Tribunales calificadoros

##### TRIBUNAL 1

###### *Biblioteconomía y Documentación*

Presidente: Aleixandre Benavent, Rafael. Científico Titular. Insto. de Historia de la Ciencia y Document. López Piñero.

Secretario: Feito Castellano, María Reyes. C.S. Insp. Trab. Y S.S. CSIC-Organización Central.

Vocal 1: Sánchez-Piñol de Anta, Lucía. C. Fac. Arch. Bib. y Arq. Ctro. de Humanidades.

Vocal 2: Vidal Perucho, M. Carmen. Tit. Superior Esp. Ctro. de Información y Doc. Científica.

Vocal 3: Moyano Andrés, Isabel. C. Fac. Arch. Bib. y Arq. Biblioteca Nacional.

###### Tribunal suplente:

Presidente: Román Román, Adelaida. Inv. Titular Opi. Ctro. de Información y Doc. Científica.

Secretario: Rey Rocha, Juan Jesús. Científico Titular. Ctro. de Información y Doc. Científica.

Vocal 1: Ponsati Obiols, Agnes Joana. Tit. Superior Esp. CSIC-Organización Central.

Vocal 2: Plaza Gómez, Luis Manuel. Científico Titular. Ctro. de Información y Doc. Científica.

Vocal 3: Egoscozabal Carrasco, Pilar. C. Fac. Arch. Bib. y Arq. Biblioteca Nacional.

##### TRIBUNAL 2

###### *Biología y Biomedicina, Ciencias Agrarias, Recursos Naturales, Ciencia y Tecnología de Alimentos*

###### Tribunal titular:

Presidente: Careche Recacoechea, Mercedes. Investigador Cient. Insto. del Frío.

Secretario: Velasco Meseguer, Blanca. Tit. Superior Esp. CSIC-Organización Central.

Vocal 1: Hotter Corripio, M. Georgina. Científico Titular. Insto. de Inv. Biomédicas de Barcelona.

Vocal 2: Ferro Cepeda, Enrique Manuel. Inv. Titular OPI. Insto. de Inv. Agrobiológicas de Galicia.

Vocal 3: Olivar Buera, M. Pilar. Científico Titular. Insto. de Ciencias del Mar.

###### Tribunal suplente:

Presidente: Bada Gancedo, Juan Carlos. Tit. Superior Esp. Insto. de Productos Lácteos de Asturias.

Secretario: Cebrián Echarri, Marta. Tit. Superior Esp. Ctro. de Inv. Biológicas.

Vocal 1: Tamame González, M. Mercedes. Científico Titular. Insto. de Microbiología Bioquímica.

Vocal 2: Fernández Muñoz, Rafael. Científico Titular. Estación Experimental La Mayorca.

Vocal 3: Manriquez Landoff, Mario. Tit. Superior Esp. Insto. de Ciencias del Mar.

##### TRIBUNAL 3

###### *Ciencia y Tecnologías Químicas, Ciencia y Tecnología de Materiales, Ciencia y Tecnologías Físicas*

###### Tribunal titular:

Presidente: Delgado Restituto, Manuel. Científico Titular. Insto. de Microelectrónica de Sevilla.

Secretario: Illanas Esteban, Luis. Tit. Superior Esp. Insto. del Frío.

Vocal 1: Caballero Cuesta, Amador. Científico Titular. Insto. de Cerámica y Vidrio.

Vocal 2: Gómez-Elvira González, José Manuel. Científico Titular. Insto. de Ciencia Y Tecnología de Polímeros.



Vocal 3: Azemar Sazatornil, Nuria. Inv. Titular OPI. Insto. Inv. Quím. y Ambient. J. Pascual Vila.

Tribunal suplente:

Presidente: Sobrados de la Plaza, M. Isabel. Tit. Superior Esp. Insto. de Ciencia de Materiales de Madrid.

Secretario: Membrado Giner, Luis. Científico Titular. Insto. de Carboquímica.

Vocal 1: Jiménez Guerrero, Ignacio. Científico Titular. Insto. de Ciencia y Tec. de Polímeros.

Vocal 2: Romero Soria, M. Pilar. Tit. Superior Esp. Insto. de Ciencia de Materiales de Aragón.

Vocal 3: Martínez Felú, Agustín. Científico Titular. Insto. de Tecnología Química.

#### TRIBUNAL 4

#### Humanidades

Tribunal titular:

Presidente: López-Ocón Cabrera, Leoncio. Científico Titular. Insto. de Historia.

Secretario: Almazán Borrigan, Margarita. Tit. Superior Esp. Organización Central CSIC.

Vocal 1: Osca Lluch, María Julia. Científico Titular. Insto. H. de la Ciencia y la Doc. L. Piñeiro.

Vocal 2: Cantarero Yases, Margarita. Tit. Superior Esp. Insto. de la Lengua Española.

Vocal 3: Martín Sempere. Científico Titular. Ctro. Infor. y Doc. Científica.

Tribunal suplente:

Presidente: Puig-Samper Mulero, Miguel Ángel. Científico Titular. Insto. de Historia.

Secretario: Martínez Cano, M.<sup>a</sup> Luz. Tit. Superior Esp. Organización Central CSIC.

Vocal 1: García Sanz, Fernando. Científico Titular. Insto. de Historia.

Vocal 2: Vidal Perucho, M. Carmen. Tit. Superior Esp. Ctro. Infor. y Doc. Científica.

Vocal 3: Moreno Solano, Luz María. Tit. Superior Esp. Ctro. Infor. y Doc. Científica.

Los Tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas.

#### ANEXO IV

##### Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el encabezamiento de la solicitud, en el recuadro correspondiente a Ministerio, los aspirantes consignarán: «Educación y Ciencia». En el recuadro relativo a centro gestor se hará constar «Consejo Superior de Investigaciones Científicas».

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se señalará «Titulados Superiores Especializados», consignándose el código 5405 en el espacio reservado para el mismo que figura a su lado.

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará «P».

En el recuadro 18, «Ministerio/Organo/Entidad convocante», se consignará «CSIC»

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se consignará la titulación que posee para participar en estas pruebas, en virtud de lo señalado en la base 2.1.4. de esta convocatoria.

En el recuadro 25, apartado A) del epígrafe «Datos a consignar según las Bases de la convocatoria», se hará constar expresamente el área de conocimiento y especialización científica o tecnológica a la que concurre.

El importe de la tasa por derechos de examen será de 12,76 euros.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0182-2370-44-0200203771, del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Educación y Ciencia. Cuenta restringida para la recaudación de tasas en el extranjero».

Estarán exentas del pago de esta tasa:

a) Las personas con grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

## ANEXO V

**(El certificado debe extenderse en copia de este Anexo)**

PRUEBAS SELECTIVAS.....  
 Convocadas por .....  
 D/Dª.....  
 Cargo.....  
 Centro directivo o unidad administrativa.....  
 CERTIFICO: Que D/Dª:.....

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE
D.N.I.	Nº R.P.	CÓDIGO CUERPO	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA (1)	

Con destino, a la fecha de publicación de la convocatoria en:

Administración General del Estado (indíquese el Centro Directivo).....

Otros Órganos o Administraciones Públicas: (indíquese el Centro Directivo).....

está incluido/a en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y tiene acreditados los siguientes extremos:

Referidos a la fecha de publicación de la Convocatoria:

Referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

I Nº total de años de servicio completos, prestados en el Cuerpo/Escala de procedencia, según apartado 2.1. del Anexo I de la convocatoria.

AÑOS

Nº de años de servicios efectivos prestados como funcionario de carrera en Cuerpos o Escalas del grupo "B", según la Base 2.1.3. de la convocatoria.

AÑOS

II Número de años de servicios completos prestados en el CSIC, según apartado 2.2. del Anexo I de la convocatoria

AÑOS

III Grado personal consolidado y formalizado, según apartado 2.3. del Anexo I de la convocatoria

GRADO

IV Número de ejercicios superados en la convocatoria del año 2003 para el ingreso por promoción interna a la Escala de Titulados Superiores del C.S.I.C., según apartado 2.4. del Anexo I de la convocatoria.

Y para que conste, expido el presente en, .....

(localidad, fecha, firma y sello)

(1) Especifíquese la letra que corresponda:

- a) Servicio activo.
- b) Servicios especiales.
- c) Servicio en Comunidades Autónomas.
- d) Expectativa de destino.
- e) Excedencia forzosa.
- f) Excedencia para el cuidado de hijos.

- g) Excedencia voluntaria por servicios en el sector público.
- h) Excedencia voluntaria por interés particular.
- i) Excedencia voluntaria por agrupación familiar.
- j) Excedencia voluntaria incentivada.
- k) Suspensión de funciones.

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE.....  
 MINISTERIO DE.....